

Resolución de Gerencia General

N° 043 - 2020 - GG - ZED MATARANI

Islay, 09 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 076-2020-OA/ZED MATARANI de fecha 06.11.2020, la Carta N° 001-2020-PPR/ZED MATARANI de fecha 06.11.2020, el Requerimiento N° 163-2020-DO/ZED MATARANI de fecha 06.11.2020, el correo de Gerencia General de fecha 06.11.2020, el Informe Legal N° 0129-2020-OAL/ZED MATARANI de fecha 09.11.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2019-GG-ZED MATARANI, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ZED MATARANI, formulado en función a la asignación presupuestal.; posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2019-GG-ZED MATARANI, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de ZED Matarani correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo dos (02) contrataciones y excluyendo una (1) contratación, conforme al detalle del Anexo de dicha Resolución.

Que, mediante Requerimiento N° 0126-2019-DO/ZED MATARANI, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Abog. Manuel Apaza Flores, Director de Operaciones de la ZED Matarani, solicita se contrate para el periodo 2021 (desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021), según los Términos de Referencia que se adjuntaron.

Que, en el numeral 41.1) del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; se establece que "Para convocar a un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, en el numeral 42.1) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual,



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

según corresponda"; luego en el numeral 42.2) indica que: "Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo"; asimismo en el numeral 42.3) se expresa: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencia! o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación".



Que, en el numeral 32.1) del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala que "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

Que mediante Carta N° 001-2020-PPR/ZED MATARANI, de fecha 06 de noviembre de 2020, el C.P.C. Juan Luis Calmett Velásquez, encargado de Presupuesto, planificación y Racionalización, emite opinión favorable y otorga previsión presupuestal por el monto de S/. 423,649.38 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos cuarenta y nueve 38/100 Soles) para la Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia periodo 2021.



Que, mediante Informe N° 076-2020-OA/ZED MATARANI, de fecha 06 de noviembre de 2020, el C.P.C. Carlos Efrén Pérez Flores, Administrador de la ZED Matarani, solicita se apruebe el expediente de contratación a través de una Resolución de Gerencia y se designe el Comité de Selección mediante Resolución del Titular del pliego; ello a fin de llevar a cabo el proceso de tipo Concurso Público bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

Que, de acuerdo al numeral 44.1 del artículo 44° del D.S N° 344 -2018-EF el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de las cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, en el numeral 44.5 del mismo artículo se manifiesta que los integrantes titulares y suplentes se designan por escrito indicando los miembros y suplentes completos.

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Que, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento se precisa que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del D.S. N° 344-2018-EF se expresa: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2020, la Gerencia General de la ZED Matarani, solicita proyectar Resolución de Gerencia General aprobando el expediente de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia y designación del Comité de Selección conforme recomienda el Jefe de la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe Legal N° 0129-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 09 de noviembre de 2020, la Asesora Legal de la ZED Matarani, concluye que es procedente la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité de selección, según lo señalado en el Informe N° 076-2020-OA/ZED MATARANI.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N° 28569 y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Tipo Concurso Público bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada N° 01-2020-ZED MATARANI, Primera Convocatoria, para el servicio de "Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 2021", por el valor referencial S/. 423,649.38 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos cuarenta y nueve 38/100 Soles), Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recabados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Tipo Concurso Público bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada N° 01-2020-ZED MATARANI, Primera Convocatoria, para el servicio de "Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 2021", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Manuel Bernardino Apaza Flores	:	Presidente
Carlos Efrén Pérez Flores	:	Miembro
Adolfo Segundo Quispitupac Nova	:	Miembro



MIEMBROS SUPLENTE :

José Gregorio Díaz Coaquira suplente de : Manuel Bernardino Apaza Flores
Mellissa Khaferine Choque Zavala suplente de : Carlos Efrén Pérez Flores
Madeline Yorca Luque Valencia suplente de : Adolfo Segundo Quispitupac
Nova

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Presidente del Comité de Selección convoque a los demás miembros para la Instalación respectiva.

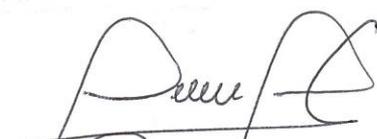
ARTÍCULO CUARTO.-, NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes designados, así como a las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE




Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI


Manuel Spago Flores

